

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P., A 01 DE JULIO DEL 2026

OFICIO: OP/021/2026

DEPARTAMENTO: OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Vigencia a partir de: 01/07/2026

Conclusión de vigencia de: 01/10/2026

P R E S E N T E.-

El que suscribe C. JOSE RICARDO TORRES ~~TORRES~~, Director de este Departamento de Obras públicas, por este conducto y en apoyo al artículo 95 del reglamento de construcción que rige este municipio le concede la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN a la C. MAYRA ANALLELY SIXTOS MENDOZA, contando con un total de 15 mts² con domicilio en Calle: N1-ELIMINADO 4 13, S.L.P.

Además, debo informarle que deberá tener cuidado de no bloquear la vía pública, la cual deberá estar libre de cualquier obstáculo que pueda obstruir y/o entorpecer el tránsito de personas o vehículos, también se le hace mención que en caso de romper el pavimento le corresponde volverlo a dejar en las mismas condiciones, así como respetar el alineamiento correspondiente de la calle.

La presente Licencia es válida en un horario de 8:00 am - 4:00pm. Para poder cerrar la calle cuando se requiera (previa autorización por parte de la Dirección de Seguridad Pública).|

NOTA: el permiso de construcción no exime al propietario del pago de uso de suelo para proyectos comerciales y fraccionamientos también de Acuerdo las normas de distribución construcción establecida por la CFE (Comisión Federal de Electricidad) se recomienda dejar un espacio de 180 cm entre las construcciones y la red de electricidad, para facilitar la colocación de escaleras en caso de incendio. Cuando el espacio disponible no permita este valor, la separación puede reducirse a un mínimo de 1m.

Esperando se le dé importancia requerida a presente.

A T E N T A M E N T E

C. JOSE RICARDO TORRES ~~TORRES~~

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."